



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

CONVENIO REGULADOR

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL M I AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL Y LA ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

De una parte, D^a Carlota López Esteban, Alcaldesa del M I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con domicilio en Pza. de la Constitución nº 1

Y de otra, D. [REDACTED], Presidente de la Asociación de la Tercera Edad de San Lorenzo de El Escorial, con domicilio en C/Floridablanca, 3 de San Lorenzo de El Escorial.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para otorgar el presente documento y en su virtud,

EXPONEN:

1.- Que el Ayuntamiento puede promover toda clase de iniciativas en apoyo a los intereses de sus vecinos, protegiendo y promocionando el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las personas de la tercera edad.

2.- Que la Asociación de la Tercera Edad de San Lorenzo de El Escorial fue creada hace 36 años con el objetivo de atender las necesidades de las personas mayores de San Lorenzo de El Escorial, representándolas ante instancias superiores, y promoviendo todo tipo de actividades de ocio, tiempo libre, cultura, deporte, etc., siempre buscando la mejora de la calidad de vida.

Además, es el interlocutor con el Ayuntamiento en asuntos relacionados con las personas mayores del municipio, como asesores, aportando sugerencias, recomendaciones y soluciones que redunden en el bienestar de este gran colectivo de vecinos.

3º Que es necesaria una aportación económica por parte del Ayuntamiento para el desarrollo de sus actividades habituales, además de la cesión de un despacho, con el fin de que los asociados puedan participar de forma menos gravosa para su capacidad económica de pensionista.

El tipo de actividades organizadas son:

- viajes culturales por distintas ciudades y pueblos de España, y del mundo conociendo su Patrimonio cultural, su arte, su historia, costumbres y tradiciones.
- viajes de ocio y deporte, a lugares de playa, piscinas, etc.
- celebraciones festivas de fechas señaladas: Navidad, día del Padre, San Lorenzo





-participación activa en el programa de festejos de las Fiestas patronales. Aperitivo musical, etc.

Con base en los expositivos anteriores y de conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se suscribe el presente Convenio, que regulará los requisitos y condiciones en las que se otorga la subvención y que se concretan en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA .- OBJETO Y DURACIÓN

El objeto del presente convenio es contribuir a sufragar el coste de las actividades organizadas por la Asociación de la Tercera Edad de San Lorenzo de El Escorial durante el año 2026, es decir, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO

La Asociación de la Tercera Edad de San Lorenzo de El Escorial se compromete a organizar actividades de ocio, tiempo libre, cultura y deporte siempre buscando la mejora de la calidad de vida de sus asociados, todos ellos empadronados en San Lorenzo de El Escorial y mayores de 60 años.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

El M I Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial aportará la cantidad de OCHO MIL EUROS (8000,00€) en concepto de ayuda para dicha finalidad.

CUARTA.- PAGO

El pago de la subvención se realizará: 50% a la firma del convenio, y previa justificación del primer 50%, pago del segundo 50%.

QUINTO.- JUSTIFICACION DEL GASTO

La Asociación de la Tercera Edad de San Lorenzo de El Escorial ha de justificar ante la Intervención municipal el gasto realizado con las facturas correspondientes a 2026, en dos veces, el primer 50% a la firma del Convenio, y el segundo 50%, con la justificación del gasto del primer 50%, debiendo presentar la justificación del gasto del segundo 50 % antes del 31 de enero de 2027.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejada la pérdida de la subvención concedida.





SEXTO.- COMPATIBILIDAD

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones

SEPTIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para la comprobación de las subvenciones, su reintegro, y en su caso, Las sanciones que correspondan imponer ante el incumplimiento de lo previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

OCTAVO.- MECANISMOS DE VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se constituirá una comisión formada por la Concejal Delegada de Mayores, la coordinadora de programas y un representante de la Asociación de la Tercera Edad de San Lorenzo de El Escorial que se reunirán periódicamente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes quedan obligadas a cumplir lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en todo momento las disposiciones contenidas en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia.

En relación a la firma de un Convenio para subvención de referencia, la Asociación de la Tercera Edad de San Lorenzo de El Escorial se compromete al cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, en los siguientes términos:

El contrato NO implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

Para la realización de las prestaciones objeto del presente Convenio no es necesario que la empresa adjudicataria acceda ni a datos personales incluidos en ficheros cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento ni a los locales donde se realizan tratamientos de los mismos.





1.- Deber de información

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de concesión de la subvención, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del convenio, serán tratados por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial como responsable del tratamiento, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del convenio.

2.- Base jurídica

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial de las obligaciones legales derivadas de la regulación general de las subvenciones se encuentra recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3.- Conservación de los datos

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la LCSP, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación y demás legislación aplicable.

4.- Cesión de datos por parte del Ayuntamiento.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otros entes u organismos públicos competentes) en los supuestos previstos legalmente.

Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tablones, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el portal de transparencia, dispuesto en la página institucional o sede electrónica del citado Ayuntamiento.

Del mismo modo, se informa sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (-derecho al olvido-), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial acreditando su identidad.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Se adjunta como anexo a este Convenio el DOCUMENTO DE COMPROMISO DE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD

La subvención otorgada será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales, cuando las anteriores ayudas se destinen a una ampliación o mejora de la actividad subvencionada y sin que en ningún caso se rebase el coste de la misma ni se subvencione el mismo gasto por varias administraciones.

UNDÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio las siguientes:

1. Incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.
2. Cumplirse la fecha de extinción señalada.
3. Mutuo acuerdo de las partes

DUODÉCIMA.- Las partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos pudieran plantearse en su desarrollo. En última instancia, dada la finalidad pública del presente convenio, las cuestiones litigiosas que surjan de la interpretación, modificación, resolución y aplicación del presente Convenio, corresponderán a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y lo firman de conformidad en San Lorenzo de El Escorial

Carlota López Esteban
Aldaldea-Presidenta


Presidente

